

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, QUE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE Y HASTA EN TANTO LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES DETERMINEN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

CONSIDERANDO

- I. En cumplimiento a las disposiciones de las autoridades sanitarias competentes, por Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, publicado en la Gaceta del Gobierno de 17 de abril de 2020, actualizó el diverso Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, divulgado en el mismo Periódico Oficial de 19 de marzo del presente año, para prorrogar la suspensión de labores hasta el 30 de mayo de 2020.
- II. Mediante Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 21 de abril de 2020, se modificó el distinto Acuerdo del Secretario de Salud Federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, difundido en el propio Periódico Oficial de 31 de marzo del año en curso, con el propósito de prorrogar la suspensión de actividades no esenciales al 30 de mayo de 2020.
- III. A través del Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de 22 de abril de 2020, se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de riesgos para la salud que implica la enfermedad por el COVID-19, en el territorio mexiquense y se establece un programa de verificación para su cumplimiento; incluyendo la suspensión de actividades no esenciales al 30 de mayo de 2020.
- IV. En Diario Oficial de la Federación de fechas 14 y 15 de mayo de 2020 se publicaron dos Acuerdos del Secretario de Salud Federal, por los que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa; anexándose un semáforo de actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020, con los colores rojo, naranja, amarillo y verde, según el nivel de riesgo sanitario.
- V. Por Acuerdo del Secretario de Salud del Gobierno Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno de 20 de mayo de 2020, se establece el Plan para el regreso seguro de las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas, con motivo de la enfermedad COVID-19, en el Estado de México; el cual considera el semáforo establecido por la Secretaría de Salud Federal. En el numeral décimo primero del Acuerdo, se indica que las actividades gubernamentales que se encuentran suspendidas se reanudarán una vez que se actualice el riesgo correspondiente al semáforo, debiéndose garantizar las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades sanitarias.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 211 párrafo tercero y 184 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 8 y 9 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se prorroga el periodo de **suspensión de labores** del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, así como de sus Salas Auxiliares constituidas en Tlalnepantla y Ecatepec, **por el periodo comprendido del primero de junio de dos mil veinte y hasta que las autoridades sanitarias correspondientes determinen la reanudación de las actividades gubernamentales, garantizando, en todo momento, las medidas de prevención e higiene correspondientes**, por tanto dicha determinación se informa al personal jurídico, operativo y de apoyo que labora en este Tribunal, así como a los usuarios, litigantes y público en general, tomándose las medidas siguientes:

- a) Se suspenden audiencias, diligencias, términos y plazos jurisdiccionales y administrativos, permaneciendo cerradas las oficialías de partes.
- b) Se habilitan las **guardias**, de las 08:00 a 15:30 horas de lunes a viernes, para que el personal lleve a cabo la celebración de convenios con y sin juicio, cumplimiento de laudos y desistimientos, mediante el protocolo de citas implementado por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, consultable en la página oficial: teca.edomex.gob.mx, así como la atención vía telefónica de los usuarios, para lo cual se pone a su disposición los números 7222760990 al 7222760998 y en los siguientes correos electrónicos:

Presidencia: presidencia.teca@edomex.gob.mx

Presidencia Sala Auxiliar de Tlalnepantla: manuel.castillo@edomex.gob.mx

Presidencia Sala Auxiliar de Ecatepec: oscar.hernandezf@edomex.gob.mx

- c) Podrán realizarse conciliaciones a solicitud de las partes, a través de la **Conciliación Virtual** implementada por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, cuyos lineamientos se encuentra establecidos en la página oficial: teca.edomex.gob.mx
- d) Se continuará con el **teletrabajo** para servidores públicos.
- e) El Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, tomará las medidas necesarias para continuar con el **abatimiento de rezago** y cualquier otra determinación de carácter urgente que sea necesaria.

SEGUNDO. Los servidores públicos y los usuarios observarán, en todo momento, las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes.

TERCERO. El Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje implementará las medidas de supervisión necesarias para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

**LIC. GERARDO BECKER ANIA
(RÚBRICA).**

RPTE. DEL PODER JUDICIAL

**M. EN D. LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA).**

RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

**LIC. MAYRA ANGÉLICA VILCHIS GONZÁLEZ
(RÚBRICA).**

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.

**C. RENÉ PALOMARES PARRA
(RÚBRICA).**

RPTE. SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO

**LIC. SALVADOR OSORNO HERAS
(RÚBRICA).**

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS

**DR. EN D. FRANCISCO NUÑEZ REYES
(RÚBRICA).**

RPTE. DEL S.M.S.E.M.

**PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE**

**M. EN D. KUMYKO MYSHYKO MOTA MALAGON
(RÚBRICA).**